

RESOLUCIÓN N° 1145.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO AMPLIATORIO EN CONCEPTO DE CAPACITACIÓN A FAVOR DEL PROF. JOSÉ LUIS MACHUCA, POR LA CAPACITACIÓN OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 869/24 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2024, A SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 19 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Memorando DICA O N° 180 de fecha 28 de octubre del 2024, presentado por la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica; la Nota DTC N° 110/24 de fecha 04 de noviembre del 2024, del Departamento Técnico y de Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas; el Acta N° 66 de fecha 25 de noviembre del 2024, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1433/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DICA O N° 180 de fecha 28 de octubre del 2024, la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica, solicitó aclarar sobre la capacitación otorgada por Resolución SENA VE N° 869/24, en favor de las señoras *Mirian Leticia Soria Cáceres*, con C.I. N° 3.822.595 y *Mariela Noemí Villalba Sandoval*, con C.I. N° 2.393.600, esto debido a que el costo de la capacitación es mensual, la suma de Gs. 654.545 (*Guaraníes seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco*).

Que, se halla agregado al expediente la nota de presupuesto de la mensualidad del curso “*Idioma Inglés (Conversación)*”, cuyo monto asciende a Gs. 654.545 (*Guaraníes seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco*) por participante.

Que, ante lo referido anteriormente, el Departamento Técnico y de Capacitación, por Nota D.T.C. N° 110/24 de fecha 04 de noviembre del 2024, expresa lo siguiente: “... se aclara que a través de la Resolución N° 869/24 de fecha 17 de octubre del corriente se otorga la capacitación mencionada a las funcionarias solicitante, no obstante, por un error el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal solicitó la disponibilidad presupuestaria por el monto de Gs. 1.309.090, cuyo monto cubre por un mes para ambas solicitantes y dicha capacitación tiene una duración de tres (03) meses. Atendiendo lo expuesto, se solicita la disponibilidad presupuestaria por el monto correspondiente a los dos meses restantes que no han sido incluidos, cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 2.618.180 (*Guaraníes dos millones seiscientos dieciocho mil ciento ochenta*)” (Sic).


Que, mediante la Nota DGP N° 937/24 de fecha 04 de noviembre del 2024, la Dirección de Gestión de Personas, habría solicitado al área financiera competente, la disponibilidad presupuestaria, a fin de cubrir los dos meses faltantes de las cuotas de la




RESOLUCIÓN N° 1145-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO AMPLIATORIO EN CONCEPTO DE CAPACITACIÓN A FAVOR DEL PROF. JOSÉ LUIS MACHUCA, POR LA CAPACITACIÓN OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 869/24 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2024, A SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

capacitación denominada “*Idioma Inglés (Conversación)*”, organizado por el Prof. de Inglés José Luis Machuca.

Que, por Resolución SENA VE N° 869/24 “*Por la cual se autoriza la participación de las señoras Mirian Leticia Soria Cáceres y Mariela Noemi Villalba Sandoval, servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el curso de “Idioma Inglés (Conversación)”*”, y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago correspondiente” de fecha 17 de octubre del 2024, se ha autorizado: la participación de las funcionarias Mirian Leticia Soria Cáceres, con C.I. N° 3.822.595 y Mariela Noemi Villalba Sandoval, con C.I. N° 2.393.600, en el curso de “*Idioma Inglés (Conversación)*”, cuya duración es de 3 (tres) meses, y el pago correspondiente a la capacitación, la suma de Gs. 1.309.090 (*Guaraníes un millón trescientos nueve mil noventa*).

Que, en el referido acto administrativo, se autorizó el pago de la suma total de Gs. 1.309.090 (*Guaraníes un millón trescientos nueve mil noventa*) por la capacitación de las servidoras públicas, previéndose solo de esa manera, el pago de una cuota, no así, del total de las cuotas (*en este caso sería tres*).

Que, en atención al caso en particular, se han realizado los trámites de rigor correspondientes para el pago de las dos cuotas faltantes, a través de las áreas competentes del SENA VE.

Que, por Providencia N° 3214/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 01 “*Certificación de Calidad e Inocuidad*”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del personal del Estado*”.

Que, según Acta N° 66/24 de fecha 25 de noviembre del 2024, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis realizado al Expediente MEI N° 88/24(173), ha recomendado lo siguiente: “*APROBAR la ampliación del pago, con el rubro 290 (servicios de Capacitación y Adiestramiento), para participar del Curso de Inglés (Conversación), con una duración de 3 meses, cuyo costo por participante y por mes es de Gs. 654.545 (seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco guaraníes). A través de la Resolución N° 869/24, se autorizó el monto de Gs. 1.309.090 (Guaraníes un millón trescientos nueve mil noventa), cuyo monto cubre el pago por un mes para cada participante quedando pendiente el pago de dos meses más por cada participante, motivo por el cual la ampliación del monto*”.

Abg. Miguel Caballero

RESOLUCIÓN N° 145-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO AMPLIATORIO EN CONCEPTO DE CAPACITACIÓN A FAVOR DEL PROF. JOSÉ LUIS MACHUCA, POR LA CAPACITACIÓN OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 869/24 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2024, A SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

asciende a la suma de Gs. 2.618.180 (Guaraníes dos millones seiscientos dieciocho mil ciento ochenta)” (Sic).

Que, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 141.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 143.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 162/24 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE para el Ejercicio Fiscal 2024, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales.”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del



RESOLUCIÓN N° **1145**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO AMPLIATORIO EN CONCEPTO DE CAPACITACIÓN A FAVOR DEL PROF. JOSÉ LUIS MACHUCA, POR LA CAPACITACIÓN OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 869/24 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2024, A SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1789/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1433/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para aprobar la ampliación del pago por la participación de las funcionarias del SENAVE, *Mirian Leticia Soria Cáceres*, con C.I. N° 3.822.595, y *Mariela Noemi Villalba Sandoval*, con C.I. N° 2.393.600, en el marco de la capacitación otorgada por Resolución N° 869/24, para cursar la capacitación sobre *“Idioma Inglés (Conversación)”*, por la suma de Gs. 1.309.090 (*Guaraníes un millón trescientos nueve mil noventa*) por persona.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago ampliatorio en concepto de capacitación, la suma total de Gs. 2.618.180 (*Guaraníes dos millones seiscientos dieciocho mil ciento ochenta*), que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 *“Capacitación del Personal del Estado”*, a favor del Prof. José Luis Machuca, monto que corresponde a dos cuotas de la capacitación otorgada por Resolución SENAVE N° 869/24 de fecha 17 de octubre del 2024, a las servidoras públicas del SENAVE, las señoras *Mirian Leticia Soria Cáceres*, con C.I. N° 3.822.595, y *Mariela Noemí Villalba Sandoval*, con C.I. N° 2.393.600.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.



Abg. Miguel Caballero
Secretario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1145-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO AMPLIATORIO EN CONCEPTO DE CAPACITACIÓN A FAVOR DEL PROF. JOSÉ LUIS MACHUCA, POR LA CAPACITACIÓN OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 869/24 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2024, A SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar


ING. **EMILIO SORIA MELO**
PRESIDENTE



Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



